



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Bienestar para Todos

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ORDENANZA N° 430 -2008-MPI
Ilo, 31 de diciembre del 2008

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	
CALLE DE NUMEROS	
03 ENE 2009	
Hora	09:59
Reg.	0108

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece en su artículo 197° que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27658 Ley Marco de Modernización del estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley Marco del Empleo Público 28175 tiene la finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de derecho. Asimismo, en el inc. 2° del Art. 4° establece que el personal de confianza, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la entidad;

Que, mediante D.S. 043-2004-PCM, y el Manual propuesto por la PCM, se aprueban los nuevos Lineamientos Metodológicos para la Formulación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública;

Que, en aplicación al D.S. 043-2006-PCM, y el Manual propuesto por la PCM, que aprueban los nuevos Lineamientos Metodológicos para la Formulación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Públicas, el Concejo Municipal aprobó mediante Ordenanza N° 389-2007-MPI, la Estructura Orgánica y Funcional y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, con la aprobación de la Ordenanza N° 379-2007-MPI, se puso en marcha el Proceso de Modernización de la Municipalidad Provincial de Ilo, en el Marco de los siguientes lineamientos:

- Contar con una Organización moderna que permita responder eficientemente a las exigencias de la visión y objetivos estratégicos del desarrollo de la provincia de Ilo.
- Gerenciar el Desarrollo local y establecer el sistema de medición y control de la gestión por resultados.
- Lograr el cambio de actitud y conducta del personal de la Institución para que este pueda responder adecuadamente a los retos del desarrollo local y el proceso de modernización.
- Propiciar el adecuado clima de cultura organizacional de la institución para fortalecer el trabajo en equipo, el bienestar del trabajador y la identidad de éste con su institución.

Que, el proceso de Modernización dispuesto por el Concejo Municipal, ha tenido como efecto una serie de desplazamientos de personal, sustentado por los Artículo 76° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PC, que fue restablecido por la Ley el Artículo 1° de la Ley N° 27557, para adecuarse a los nuevos retos y lineamientos de política, dispuestos por la actual gestión y cuyo proceso es progresivo e implica varias etapas; siendo parte de una de ellas lo establecido en el Inc. b) del Artículo 16° del D.S. 043-2004-PCM, que señala que se puede modificar el Cuadro para Asignación de Personal CAP, por motivos de una reorganización en este caso aprobada por Ordenanza N° 379-2007-MPI, que se encuentra vigente a la fecha y en proceso de implementación, que deberá concluir con la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y Plan Estratégico Institucional (PEI);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO



“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”

Que, mediante Ordenanza N° 391-2007-MPI, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal CAP para el ejercicio presupuestal 2007, el cual fue modificado por Ordenanza N° 405-2008-MPI y que es necesario actualizar;

Que, mediante el Informe Técnico que hace referencia el Art. 14° del D.S. 043-2004-PCM, se sustentó la modificación del CAP 2007 el cual se encuentra vigente y sirve de sustento al Informe Técnico N° 054-2007-OA-GPP-UPP-AR-MPI, que propone la modificación del Cuadro para Asignación de Personal CAP;

Que, en mérito a las facultades contenidas en el Inc. 14 del Art. 20° y lo dispuesto por el Inc. 3 y 32° del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP)

Artículo Primero.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal CAP, el cual consta de 17 páginas, una hoja de resumen y cinco (05) Anexos que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Deróguese la Ordenanza 391-2007-MPI y la Ordenanza N° 405-2008-MPI y las demás disposiciones que se opongan a la presente. *CAP*

Artículo Tercero.- Encargar al Área de Racionalización la actualización del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y disponer que la Sub Gerencia de Recursos Humanos en base al nuevo Cuadro Nominativo de Personal formule las Resoluciones individuales de todo el personal nombrado y contratado, en el que deberá hacer mención, el Cargo Clasificado (Denominación del Cargo), Grupo Ocupacional, Nivel Ocupacional y N° de Plaza, sean contratados o nombrados. *Cargo de Confianza*

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal, al Área de Racionalización y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Maria J. Xavalaga Almonte
SECRETARIA GENERAL (C)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. Jorge A. Mendoza Pérez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO



“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”

ORDENANZA N° 430 -2008-MPI

Ilo, 31 de diciembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece en su artículo 197° que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27658 Ley Marco de Modernización del estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley Marco del Empleo Público 28175 tiene la finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de derecho. Asimismo, en el inc. 2° del Art. 4° establece que el personal de confianza, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la entidad;

Que, mediante D.S. 043-2004-PCM, y el Manual propuesto por la PCM, se aprueban los nuevos Lineamientos Metodológicos para la Formulación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública;

Que, en aplicación al D.S. 043-2006-PCM, y el Manual propuesto por la PCM, que aprueban los nuevos Lineamientos Metodológicos para la Formulación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Públicas, el Concejo Municipal aprobó mediante Ordenanza N° 389-2007-MPI, la Estructura Orgánica y Funcional y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, con la aprobación de la Ordenanza N° 379-2007-MPI, se puso en marcha el Proceso de Modernización de la Municipalidad Provincial de Ilo, en el Marco de los siguientes lineamientos:

- Contar con una Organización moderna que permita responder eficientemente a las exigencias de la visión y objetivos estratégicos del desarrollo de la provincia de Ilo.
- Gerenciar el Desarrollo local y establecer el sistema de medición y control de la gestión por resultados.
- Lograr el cambio de actitud y conducta del personal de la Institución para que este pueda responder adecuadamente a los retos del desarrollo local y el proceso de modernización.
- Propiciar el adecuado clima de cultura organizacional de la institución para fortalecer el trabajo en equipo, el bienestar del trabajador y la identidad de éste con su institución.

Que, el proceso de Modernización dispuesto por el Concejo Municipal, ha tenido como efecto una serie de desplazamientos de personal, sustentado por los Artículo 76° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PC, que fue restablecido por la Ley el Artículo 1° de la Ley N° 27557, para adecuarse a los nuevos retos y lineamientos de política, dispuestos por la actual gestión y cuyo proceso es progresivo e implica varias etapas; siendo parte de una de ellas lo establecido en el Inc. b) del Artículo 16° del D.S. 043-2004-PCM, que señala que se puede modificar el Cuadro para Asignación de Personal CAP, por motivos de una reorganización en este caso aprobada por Ordenanza N° 379-2007-MPI, que se encuentra vigente a la fecha y en proceso de implementación, que deberá concluir con la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y Plan Estratégico Institucional (PEI);